

  	CERTIFICACIÓN	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-88
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPS'S	Página 1 de 2	

EL SUSCRITO JEFE TÉCNICO DE CONTABILIDAD Y CARTERA DE SALUD DEL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS'S DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE

CERTIFICA:

Que, en estricto cumplimiento de la Circular Externa N.º 2025151000000007-5 de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, Comfaoriente EPSS, efectuó el reporte del Cronograma de Conciliación, Depuración y Saneamiento, conforme al archivo tipo FT038, el cual fue transmitido a través del aplicativo Nuevo Sistema de Recepción, Validación y Cargue de Circular (NRVCC) y publicado en el micrositio de rendición de cuentas disponible en la página web institucional, dentro de los plazos establecidos en la citada circular.

Que, en el mencionado Cronograma de Conciliación, Depuración y Saneamiento, se programó la fecha de conciliación con la **DROGUERÍA MAGRETH SAS** identificada con **NIT 900.535.099**, para el día **19 de mayo del 2026**, habiéndose informado previamente la fecha, modalidad de la conciliación y las instrucciones para el suministro de la información correspondiente a los saldos en cartera según la EBP con corte a 31 de diciembre del 2025, mediante comunicación enviada el 27 de febrero del 2026, al correo electrónico contadordpublicomagrethsas@gmail.com; asimismo, se reiteró nuevamente el envío de la información de cartera de la EBP al mismo corte, a través de los correos electrónicos antes mencionado, los días 03, 05 y 09 de mayo del 2026.

Una vez recibida la información por parte del prestador, ComfaOriente EPS'S envió la cartera en formato Excel y el acta conciliatoria para la respectiva firma entre las partes el día **28 de mayo de 2026**, al correo contadordpublicomagrethsas@gmail.com; Sin embargo, la IPS manifestó vía telefónica que no firmaría el acta debido a la existencia de facturas devueltas evidenciadas en la conciliación; ante esta situación, el área de cuentas médicas de la EPS'S, mediante comunicación telefónica realizada el 11 de junio de 2026 a las 3:00 p.m., reiteró la importancia de dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, en consecuencia, COMFAORIENTE EPS'S no puede actuar en contravía de lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución 1884 de 2024, que establece expresamente lo siguiente:

“(…) Artículo 1. Modifíquese el artículo 21 de la Resolución 2275 de 2023, modificado por el artículo 1 de la Resolución 558 de 2024, el cual quedará así:

(…) Los prestadores de servicios de salud, las entidades responsables de pago y demás pagadores, dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2025 para enviar los RIPS de las atenciones prestadas antes del inicio de vigencia que les corresponda conforme con la periodicidad con la que se remiten durante la operación. La facturación de estos servicios se realizará en la estructura convencional de facturación electrónica establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN. (...)”

  	CERTIFICACIÓN	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-88
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 21/01/2022	
	EPS'S	Página 2 de 2	

Finalmente, se resaltó que dicha solicitud es independiente del presente proceso, asimismo, se indicó que la firma del acta conciliatoria es necesaria para finalizar y dar cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa N.º 2025151000000007-5 de 2025.

Por lo anterior, me permito informar que a la **DROGUERÍA MAGRETH SAS**, será incluida nuevamente en el próximo Cronograma de Conciliación, Depuración y Saneamiento, en el marco de la Circular Externa N.º 2025151000000007-5 de 2025, conforme a los lineamientos allí establecidos para la elaboración de dicho cronograma.

ANEXOS

- Notificación del Cronograma de Conciliación, Depuración y Saneamiento; y solicitud de cartera a corte 31 de diciembre de 2025 dirigida al proveedor DROGUERÍA MAGRETH SAS, cuatro (4) folios.

La presente certificación se expide en San José de Cúcuta a los once (11) días del mes de junio del 2026, con destino a la Superintendencia Nacional de Salud, como soporte del cumplimiento del Cronograma de Conciliación, Depuración y Saneamiento en el marco de la Circular Externa N.º 2025151000000007-5 de 2025.

(Original Firmada)

OSCAR CANCINO BAUTISTA
JEFE TÉCNICO DE CONTABILIDAD Y CARTERA DE SALUD
COMFAORIENTE EPSS

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
REVISÓ	PAULA HERRERA CASTRO	Gestor Administrativo Contable - COMFAORIENTE EPS-S	(Original Firmada)
ELABORÓ	ERIKA ESCALANTE	Asistente Contable – COMFAORIENTE EPS-S	(Original Firmada)
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE.			